



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal declaración de unión marital y sociedad patrimonial
Demandante: FERNANDO LEON GOMEZ ORTEGA
Demandado : MARIA PATRICIA GOMEZ GOMEZ
Radicado : 2021- 00084

La señora María Patricia Gómez Gómez, extremo demandado, en el proceso de la referencia, confirió poder para que ejerciera su representación en el trámite procesal al abogado Oscar Darío Vásquez Torres, y a quien el despacho reconoce en esa calidad en interés de la dama.

Así mismo, por conducto del profesional se propuso el incidente de nulidad, por cuanto no se practicó en forma legal la notificación del auto admisorio de la demanda, y el traslado a la demandada, dado que la constancia de entrega aportada al expediente, no puede abrirse, de modo que con la demanda no se aportó prueba en cuanto a la dirección electrónica para efectos de notificación, bajo juramento, además de que no se presentó evidencia de cómo obtuvo la dirección electrónica, con el acuse de recibo, la constancia de acceso al mensaje y la confirmación de entrega y lectura. Por fuera que los correos electrónicos enviados, fueron a parar a la bandeja de correo no deseado del buzón electrónico de la demandada.

Del escrito se da traslado por tres días a la parte demandante, vencido se procederá con el decreto de las pruebas que fueren pertinentes.

Como la primera audiencia se ha programado para el próximo viernes 28 de mayo se suspenderá la audiencia que será reprogramada una vez se resuelva la nulidad.

NOTIFIQUESE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fa2bd857d5574748b8169706328841d55feb6291a167f3b50c27fc0
329bf93b**

Documento generado en 26/05/2021 11:45:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**